



Resolución ViVE-241-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las 3:46 horas del día 30 de octubre del dos mil veintitrés. Yo, María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y en las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, y:

POR TANTO:

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

Emitir los lineamientos y aprobar los calendarios de los procesos de matrícula específicos y del otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas asociados con la consolidación de esta matrícula, correspondientes a la Práctica Dirigida de Graduación FA9700 para la población estudiantil de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia, en el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de junio del año 2024; la Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9701 para la población estudiantil de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de junio de 2024 (I ciclo lectivo 2024) y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 (II ciclo lectivo 2024); los cursos clínicos de quinto año con duración anual (40 semanas) correspondientes al año 2024 comprendido del 05 de febrero al 07 de diciembre del 2024 y los cursos clínicos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos del año 2024, en el periodo comprendido del 05 de febrero al 29 de junio de 2024 (I ciclo lectivo 2024) y del 22 de julio al 07 de diciembre de 2024 (II ciclo lectivo 2024) de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología; y los Cursos del Internado Rotatorio Universitario para la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, según se especifica:

I. PROCESO DE PREMATRÍCULA Y MATRÍCULA:

La Oficina de Registro e Información (ORI), es el ente encargado de coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de matrícula (prematrícula y matrícula) y las directrices necesarias para la integración adecuada de la información y la eficiencia del proceso excepcional de matrícula de los cursos descritos anteriormente. Además, resuelve en primera instancia los aspectos relacionados con los procesos técnicos que se definen en la presente Resolución.

Cada Unidad Académica con cursos comprendidos en esta Resolución debe revisar los perfiles en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), de las personas funcionarias que participarán en el proceso excepcional de matrícula para verificar que cuenten con las aplicaciones requeridas para la digitación de la matrícula de los cursos autorizados a las personas estudiantes. De requerir un acceso nuevo o contar con una nueva persona funcionaria, la Unidad Académica debe solicitar los



Resolución ViVE-241-2023

Página 2 de 27

accesos a la ORI, mediante el formulario respectivo que se encuentra en la dirección https://ori.ucr.ac.cr/formularios_udi y seguir las instrucciones que se indican en el mismo.

La ORI habilitará la aplicación de inclusión de matrícula excepcional en el SAE para la respectiva formalización de la inscripción de la matrícula, según el periodo de matrícula establecido en esta Resolución para cada una de las carreras con cursos de matrícula excepcional.

La inclusión de la matrícula excepcional de los cursos descritos en esta Resolución será validada de forma automática por la aplicación creada para este fin en el SAE, por medio de la verificación de los siguientes requisitos: que el curso pertenezca al Plan de Estudios, cumpla con los requisitos académicos establecidos, estar al día en las obligaciones financieras estudiantiles, condición de persona estudiante activa, que no exista choque de horarios.

Acciones que deben implementar las Unidades Académicas con el fin de formalizar la inscripción de la matrícula que se regula en la presente Resolución

1. FACULTAD DE FARMACIA

1.1 Proceso de Prematrícula

1.1.1 Las personas estudiantes deben realizar la prematrícula en el periodo comprendido del 20 al 23 de noviembre del 2023. Para este efecto deberán llenar el formulario elaborado para tal fin, el cual les será enviado vía correo institucional de dominio @ucr.ac.cr, el día 17 de noviembre del 2023 y, posteriormente, las personas estudiantes deberán enviarlo al correo asuntosstudentiles.farmacia@ucr.ac.cr, en formato PDF y debidamente firmado (autógrafo o digital) durante el plazo definido (ver Anexo N°2).

1.1.2 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Decanatura de la Facultad de Farmacia, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula.

1.2 Proceso de Matricula

1.2.1 Las personas funcionarias de la Facultad de Farmacia autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de la población estudiantil en el SAE durante el periodo que se define en el Anexo N° 2.



Resolución ViVE-241-2023

Página 3 de 27

- 1.3** La población estudiantil que realiza matrícula de conformidad con la presente Resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia o retiro de matrícula de la Práctica Dirigida de Graduación FA9700, los deberá efectuar mediante correo electrónico por medio de su cuenta institucional de dominio @ucr.ac.cr ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N.º 1 y en las fechas y horarios que se indican en el Anexo 2 de esta Resolución.
- 1.4** Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente Resolución.
- 1.5** La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclo lectivo del año 2024, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.
- 1.6** Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente Resolución, se regirán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

2. FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA

2.1 Proceso de Prematrícula

- 2.1.1** Las personas estudiantes deben realizar la prematrícula en el periodo comprendido del 23 al 24 de noviembre del 2023, para el I ciclo lectivo 2024, y del 07 al 08 de junio del 2024, para el II ciclo lectivo 2024. Este proceso se realiza de manera presencial. Deberán dirigirse a la secretaría del Decanato de la Facultad de Microbiología donde se les hará entrega del formulario que deberán completar con los datos personales e indicando la sigla del curso solicitado y número de grupo (ver Anexo N° 3).
- 2.1.2** El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos, cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito)



Resolución ViVE-241-2023

Página 4 de 27

ante la Decanatura de la Facultad de Microbiología, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula.

2.2 Proceso de Matrícula

2.2.1 Las personas funcionarias de la Facultad de Microbiología autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de la población estudiantil en el SAE durante el período que se define en el Anexo N° 3.

2.3 La población estudiantil que realiza matrícula de conformidad con la presente resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia o retiro de matrícula (RM) de la Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9701, los deberá efectuar por medio de su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N.º 1 y en las fechas y horarios que se definen en el calendario de matrícula anexo a esta Resolución (Anexo N.º 3).

2.4 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la OBAS, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente Resolución

2.5 La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclo lectivo del año 2024, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que establece el Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

2.6 Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente resolución, se regirán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

3. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

3.1 Proceso de Prematrícula:



Resolución ViVE-241-2023

Página 5 de 27

3.1.1 Las personas estudiantes inscritas en la carrera de Licenciatura en Odontología, que requieran matricular cursos propios de quinto año con duración anual (40 semanas), así como para los cursos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos 2024, deberán realizar la solicitud de cita para la prematrícula ordinaria a los teléfonos 2511- 8081 o 2511-8079, según las fechas y horarios que se definen en los anexos N° 4 y N° 5 de esta Resolución según corresponda.

3.1.2 Este proceso permite a la Facultad de Odontología tomar en consideración a las personas estudiantes con intenciones de realizar los procesos de prematrícula y matrícula. Para los efectos descritos, se debe realizar el siguiente procedimiento:

3.1.2.1 La Facultad de Odontología enviará a los correos institucionales de las personas estudiantes de dominio @ucr.ac.cr, toda la documentación que deben entregar de manera presencial para la prematrícula (la cual será igualmente facilitada a la persona estudiante, el día de la prematrícula), en el aula 02 de la Facultad de Odontología, según el horario que se asignó a la persona estudiante para la cita. Estos documentos se deben presentar en físico (impresos), y con firma autógrafa, según el siguiente detalle:

- a. La declaración jurada sobre la condición en la que se encuentran los cursos (pendiente, aprobado o perdido). Esto aplica para aquellos cursos en los cuales aún no ha sido reportada el acta de calificaciones a la ORI. Esta información será verificada por la Facultad de Odontología, toda vez que se registre en el acta de calificaciones.
- b. El formulario de prematrícula completo, con los cursos por matricular y los números de grupos por clínica que se le asignen en el momento de la prematrícula presencial.
- c. Declaración jurada de la vacunación completa, de acuerdo con las disposiciones del esquema de vacunación que define la Caja Costarricense de Seguro Social y los lineamientos de la Comisión de Control de Infecciones de la Facultad de Odontología.

La documentación indicada formará parte del expediente académico de la persona estudiante en la Facultad de Odontología, de acuerdo



Resolución ViVE-241-2023

Página 6 de 27

con las disposiciones establecidas en el capítulo II del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

3.1.2.2 Si la persona estudiante requiere autorizar a otra persona para que le efectúe el trámite en forma presencial, la persona autorizada deberá presentar lo siguiente:

- a. Carta original de autorización para realizar el trámite, con la firma autógrafa extendida por la persona estudiante, donde indique el nombre completo y el número de identificación de la persona autorizada.
- b. Original del documento de identificación de la persona autorizada y copia de identificación de la persona estudiante que autoriza: cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería.
- c. La documentación en los términos que se describen en el numeral 3.1.2.1 puntos a), b) y c).

3.1.4 Se entregará un comprobante del proceso de prematrícula a la persona estudiante o persona autorizada, por parte de un miembro de la Comisión de Evaluación, Orientación, Selección y Matrícula de la Facultad de Odontología.

3.1.5 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos y correquisitos, cuando la persona estudiante así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito), ante la Decanatura de la Facultad de Odontología, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de la matrícula en el o los cursos autorizados.

3.1.6 En el caso de que la persona estudiante no efectúe el proceso de prematrícula presencial en las fechas estipuladas en esta Resolución, no podrá realizar la matrícula para los cursos con duración anual (40 semanas) del año 2024, ni para los cursos de 20 semanas del I y II ciclos lectivos 2024.

3.2 Proceso de Matrícula

3.2.1 Las personas funcionarias de la Facultad de Odontología autorizadas,



Resolución ViVE-241-2023

Página 7 de 27

procederán a formalizar la inscripción de matrícula de las personas estudiantes en el SAE con base en el promedio ponderado de matrícula, en los periodos que se definen en los anexos N°4 y N°5 de esta Resolución dependiendo de la duración del curso.

- 3.3** Las personas estudiantes que realizan matrícula de conformidad con la presente Resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia de materias y retiro de matrícula (RM), los deberá efectuar mediante el correo electrónico asignado de dominio@ucr.ac.cr, ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N.º 1 y en las fechas y horarios que se indican en el calendario de matrícula de esta Resolución (anexos N°4 y N°5).
- 3.4** Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la OBAS, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente Resolución.
- 3.5** La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclo lectivo del año 2024, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.
- 3.6** Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente resolución, se regirán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

4. ESCUELA DE MEDICINA

4.1 Proceso de Prematrícula

- 4.1.1** Las personas estudiantes deben realizar la prematrícula en el periodo comprendido en el Anexo N° 6. Para este efecto deben enviar las solicitudes de cursos, por medio de su cuenta de correo institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, al correo tramitesestudiantiles.em@ucr.ac.cr de la Escuela de Medicina.



Resolución ViVE-241-2023

Página 8 de 27

4.1.2 El trámite de solicitud de levantamiento de requisitos; cuando la población estudiantil así lo requiera, debe ser realizado de manera formal (por escrito) ante la Dirección de la Escuela de Medicina, donde se deberá resolver por la misma vía la solicitud de la persona estudiante. Con este procedimiento, en caso de ser afirmativa la respuesta, se respaldará la inclusión de matrícula en el o los cursos autorizados.

4.2 Proceso de Matrícula

4.2.1 Las personas funcionarias de la Facultad de Medicina autorizadas, procederán a formalizar la inscripción de matrícula de la población estudiantil en el SAE durante el período que se define en el Anexo N° 6.

4.3 La población estudiantil que realiza matrícula de conformidad con la presente Resolución, en caso de requerir los trámites de renuncia de materias y retiro de matrícula (RM), los deberá efectuar por medio de su cuenta institucional de dominio @ucr.ac.cr, ante la ORI, siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo N.º 1 y en las fechas y horarios que se indican en el calendario de matrícula de esta Resolución (Anexo N° 6).

4.4 Las anteriores acciones posibilitan la obtención de las listas de clase desde el SAE, la emisión de certificaciones de matrícula y de condición de la persona estudiante, por parte de la ORI; así como la captura de la información requerida por la OBAS, para la asignación de los beneficios complementarios de acuerdo con la categoría de beca socioeconómica de las personas estudiantes que consolidan matrícula según la presente Resolución.

4.5 La población estudiantil que consolida matrícula, de conformidad con la presente Resolución, y que requiera matricular otros cursos en el I o II ciclo lectivo del año 2024, deberá efectuar la matrícula mediante el sistema de eMatrícula, en las fechas que se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 y la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

4.6 Los procedimientos de matrícula que no se encuentran regulados en la presente Resolución, se regirán por lo que al respecto se establezca en la resolución de normas y procedimientos de matrícula que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para cada ciclo lectivo.

II. OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE BECAS



Resolución ViVE-241-2023

Página 9 de 27

Los beneficios complementarios del Sistema de Becas correspondientes al año lectivo 2024, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, se otorgarán a la población estudiantil que consolida matrícula correspondiente a:

- Práctica Dirigida de Graduación FA9700 para la población estudiantil de la carrera 540101 Licenciatura en Farmacia, en el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de junio del año 2024, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 7.
- Práctica Dirigida de Graduación MB9700 y MB9701 para la población estudiantil de la carrera 530101 Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en el período comprendido del 02 de enero al 30 de junio de 2024 (I ciclo lectivo 2024) y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 (II ciclo lectivo 2024), según lo dispuesto en el Anexo 8.
- Cursos clínicos de quinto año con duración anual (40 semanas) correspondientes al año 2024 y los cursos clínicos de sexto año con duración de 20 semanas del I y II ciclos lectivos del año 2024 de la carrera 520101 Licenciatura en Odontología, siguiendo los lineamientos del Anexo 9; y
- Cursos del Internado Rotatorio Universitario para la población estudiantil de la carrera 510201 Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, según lo indicado en el Anexo 10.

La población estudiantil sujeta de esta Resolución que requiera el beneficio de residencias estudiantiles debe realizar la solicitud de este beneficio por medio del sitio web de la OBAS, en las siguientes fechas:

| | | |
|---|-------------------------|--------------------------|
| Acceso solicitudes Residencias Estudiantiles vía web. (Aplica para cursos de 20, 26, 40 y 52 semanas) | 12/01/2024 8:00 a.m. | 15/01/2024 11:59 p.m. |
|---|-------------------------|--------------------------|

La población estudiantil sujeta de las disposiciones de esta Resolución y que contó con el beneficio de Residencias en el año lectivo 2023, el beneficio se asignará temporalmente, para lo cual deberá coordinar el ingreso con el personal administrativo del Programa de Residencias escribiendo al correo residencias.obas@ucr.ac.cr La publicación de resultados definitivos será el 26/02/2024.

Para las personas estudiantes que además de llevar cursos amparados a la normativa que se especifica en el apartado de Considerandos de la presente Resolución, consoliden matrícula en cursos de 08 o 16 semanas, y se traslapen las fechas de los ciclos lectivos, **se les realizarán los ajustes necesarios**, una vez se vean reflejados los créditos en la carga académica dispuesta para cada planilla y los beneficios que ya hubiera recibido.

COMUNÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en *La Gaceta Universitaria*, a la Licda. Wendy Páez



Resolución ViVE-241-2023

Página 10 de 27

Cerdas, Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, a la M. Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa de la Oficina de Registro e Información, al Dr. Luis Esteban Hernández Soto, Decano de la Facultad de Farmacia, al Dr. Norman Rojas Campos, Decano de la Facultad de Microbiología, al Dr. David Lafuente Marín, Decano de la Facultad de Odontología y al Dr. Willem Buján Boza, Director de la Escuela de Medicina.



Dra. María José Cascante Matamoras
Vicerrectora de Vida Estudiantil

MJCM

- C. Dr. Luis Esteban Hernández Soto, Decano, Facultad de Farmacia
- Dr. Norman Rojas Campos, Decano, Facultad de Microbiología
- Dr. David Lafuente Marín, Decano, Facultad de Odontología
- Dr. Willem Buján Boza, Director, Escuela de Medicina
- Licda. Wendy Páez Cerdas, Jefa, Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
- M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa, Oficina de Registro e Información
- Archivo

Adjunto: Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.



Resolución ViVE-241-2023

Página 11 de 27

ANEXO N.º 1

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR RENUNCIA O RETIRO DE MATRÍCULA (RM) DE LOS CURSOS AMPARADOS BAJO ESTA RESOLUCIÓN, VÍA CORREO ELECTRÓNICO

La persona estudiante deberá remitir la solicitud por medio de su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr, al correo del Área de Matrícula de la ORI: matricula.ori@ucr.ac.cr con la siguiente información:

- Nombre completo y número de carné universitario.
- Sigla y nombre, del curso(s) al que desea renunciar o efectuar retiro de matrícula.
- Indicar en el asunto del correo “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, según sea el caso.

En el momento en que la ORI tramite la solicitud, la persona estudiante recibirá notificación automática en su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr.

No se tramitarán solicitudes que provengan de correos personales, con información incompleta o que ingresen fuera del periodo y horario establecido, según hora del servidor de la ORI.

En caso de que la persona estudiante requiera dejar sin efecto el trámite de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula” realizado por correo electrónico, para restaurar la matrícula del (de los) curso(s) renunciado(s) o retirado(s), deberá remitir la solicitud por escrito desde su cuenta de correo institucional de dominio @ucr.ac.cr a la dirección electrónica: matricula.ori@ucr.ac.cr

La solicitud de modificación del trámite de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula”, se deberá realizar durante el mismo periodo de “Renuncia de Materias” o “Retiro de Matrícula” establecido en el calendario de los Anexos N.ºs 2, 3, 4, 5 y 6 de esta resolución, según corresponda.



Resolución ViVE-241-2023

Página 12 de 27

ANEXO N.º 2

**CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE LA PRÁCTICA DIRIGIDA DE
GRADUACIÓN (FA9700), DE LA LICENCIATURA EN FARMACIA
I CICLO LECTIVO 2024**

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

PDG = Práctica Dirigida de Graduación

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

| ACTIVIDAD | I CICLO DEL 2024 |
|---|-----------------------------|
| PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante deberá enviar el formulario lleno y firmado (autógrafo o digital) al correo asuntosestudiantiles.farmacia@ucr.ac.cr , en formato PDF). | 20/11/2023 23/11/2023 |
| MATRÍCULA ORDINARIA (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el SAE). | 27/11/2023 30/11/2023 |
| RENUNCIA DE LA PDG ASIGNADA EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor). | 04/12/2023 |
| INICIO DE LA PDG | 02/01/2024 |
| RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del 02/01/2024 hasta las 11:55 p. m. del 08/01/2024 (hora del servidor). | 02/01/2024 08/01/2024 |
| FIN DE LA PDG | 30/06/2024 |



ANEXO N.º 3

CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE LA PRÁCTICA DIRIGIDA DE GRADUACIÓN (MB9700 Y MB9701), DE LA LICENCIATURA EN MICROBIOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA

I y II Ciclos Lectivos 2024

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

PDG = Práctica Dirigida de Graduación

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

| ACTIVIDAD | I CICLO DEL 2024 | II CICLO DEL 2024 |
|---|--------------------------|--------------------------|
| PREMATRÍCULA ORDINARIA (DE FORMA PRESENCIAL) (La persona estudiante debe presentarse en la secretaría del Decanato de la Facultad de Microbiología para completar el formulario correspondiente). | 23/11/2023 24/11/2023 | 07/06/2024 08/06/2024 |
| MATRÍCULA ORDINARIA (Formalización de la inscripción de matrícula en el SAE, realizado por la UA) | 27/11/2023 30/11/2023 | 10/06/2024 11/06/2024 |
| RENUNCIA DE LA PDG ASIGNADA EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor). | 04/12/2023 | 12/06/2024 |
| INICIO DE LA PDG | 02/01/2024 | 01/07/2024 |
| RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del primer día del plazo hasta las 11:55 p. m. del último día del plazo (hora del servidor). | 02/01/2024 08/01/2024 | 01/07/2024 06/07/2024 |
| FIN DE LA PDG | 30/06/2024 | 31/12/2024 |



ANEXO N.º 4.
CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE CURSOS DE DURACIÓN ANUAL (40 SEMANAS), DE LA LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA AÑO 2024

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

| ACTIVIDAD | AÑO 2024 |
|---|--------------------------|
| REINCORPORACIÓN IT e ITP (Fecha límite para que la Facultad de Odontología comunique por escrito a la ORI, las reincorporaciones por IT e ITP). | 15/01/2024 |
| SOLICITUD DE CITA PARA PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante deberá solicitar la cita comunicándose telefónicamente a los números 2511-8081 o 2511-8079, en el horario de 8:00 a. m. a 11:30 a. m. y de 13:30 p. m. a 15:30 p. m.). | 15/01/2024 17/01/2024 |
| PREMATRÍCULA ORDINARIA (EN FORMA PRESENCIAL) (La persona estudiante deberá presentarse, el día y hora de su cita, al aula 02 de la Facultad de Odontología, con toda la documentación requerida). | 22/01/2024 24/01/2024 |
| MATRÍCULA ORDINARIA (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el SAE). | 29/01/2024 01/02/2024 |
| RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p.m. (hora del servidor). | 02/02/2024 |
| INICIO DE LECCIONES | 05/02/2024 |
| RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del 05/02/2024 hasta las 11:55 p. m. del 10/02/2024 (hora del servidor). | 05/02/2024 10/02/2024 |
| INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado). | 05/02/2024 29/12/2024 |
| INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado). | 05/02/2024 29/12/2024 |
| RECESO DE MEDIO PERIODO PARA CURSOS DE 40 SEMANAS | 08/07/2024 26/07/2024 |
| FIN DE LECCIONES | 07/12/2024 |



Resolución ViVE-241-2023

Página 15 de 27

ANEXO N.º 5

CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE CURSOS DE DURACIÓN DE 20 SEMANAS, DE LA LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA I y II CICLOS LECTIVOS 2024

Abreviaturas y símbolos:

UA= Unidad Académica

ORI= Oficina de Registro e Información

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

| ACTIVIDAD | I CICLO DEL 2024 | II CICLO DEL 2024 |
|---|--------------------------|--------------------------|
| REINCORPORACIÓN IT e ITP (Fecha límite para que la Facultad de Odontología comunique por escrito a la ORI., las reincorporaciones por IT e ITP). | 15/01/2024 | 24/06/2024 |
| SOLICITUD DE CITA PARA PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante deberá solicitar la cita comunicándose, telefónicamente a los números 2511-8081 o 2511-8079, en el horario de 8:00 a. m. a 11:30 a. m. y de 13:30 p. m. a 15:30 p. m.). | 15/01/2024 17/01/2024 | 24/06/2024 27/06/2024 |
| PREMATRÍCULA ORDINARIA (EN FORMA PRESENCIAL) (La persona estudiante deberá presentarse, el día y hora de su cita, al aula 02 de la Facultad de Odontología, con toda la documentación requerida). | 22/01/2024 24/01/2024 | 01/07/2024 02/07/2024 |
| MATRÍCULA ORDINARIA (La UA formaliza la inscripción de matrícula en el SAE). | 29/01/2024 01/02/2024 | 10/07/2024 11/07/2024 |
| RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor). | 02/02/2024 | 12/07/2024 |
| INICIO DE LECCIONES | 05/02/2024 | 22/07/2024 |
| RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del primer día del plazo hasta las 11:55 p. m. del último día del plazo (hora del servidor). | 05/02/2024 10/02/2024 | 22/07/2024 27/07/2024 |
| INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado). | 05/02/2024 21/06/2024 | 22/07/2024 29/11/2024 |
| INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La UA recibe las solicitudes del estudiantado). | 05/02/2024 21/06/2024 | 22/07/2024 29/11/2024 |
| FIN DE LECCIONES | 29/06/2024 | 07/12/2024 |



ANEXO N.º 6

**CALENDARIO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL DE CURSOS DEL INTERNADO ROTATORIO
UNIVERSITARIO DEL BACH. EN CIENCIAS MÉDICAS Y LIC.
EN MEDICINA Y CIRUGÍA
AÑO 2024**

Abreviaturas y símbolos:

UA = Unidad Académica

ORI = Oficina de Registro e Información

SAE = Sistema de Aplicaciones Estudiantiles

| ACTIVIDAD | AÑO 2024 |
|---|--------------------------|
| PREMATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe enviar la solicitud de cursos, por medio de su cuenta de correo institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, al correo tramitesestudiantiles.em@ucr.ac.cr de la Escuela de Medicina). | 06/11/2023 10/11/2023 |
| MATRÍCULA ORDINARIA (Formalización de la inscripción de matrícula en el SAE, realizado por la UA) | 27/11/2023 30/11/2023 |
| RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado con dominio @ucr.ac.cr dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , hasta las 11:59 p. m. hora del servidor) | 04/12/2023 |
| INICIO DE LECCIONES | 01/01/2024 |
| RETIRO DE MATRÍCULA (RM) (La persona estudiante debe realizar el trámite por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a. m. del 01/01/2024 hasta las 11:55 p. m. del 06/01/2024 (hora del servidor). | 01/01/2024 06/01/2024 |
| INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (IT) (La persona estudiante debe realizar la solicitud en la UA) | 02/01/2024 20/12/2024 |
| INTERRUPCIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS (ITP) (La persona estudiante debe realizar la solicitud en la UA) | 02/01/2024 20/12/2024 |
| FIN DE LECCIONES | 31/12/2024 |



Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

ANEXO N.º 7

**CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA
CONSOLIDADA EN CURSOS DE 26 SEMANAS DE LA LICENCIATURA EN FARMACIA**

**APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS
SOCIOECONÓMICAS**

| ACTIVIDADES | INICIO | FINAL |
|---|---------------------------|-----------------------------------|
| Acceso a solicitudes de justificación de carga académica ¹ . | 27-11-2023 | 30-11-2023 |
| Recepción de justificación de carga académica. | 27-11-2023 de 8:00 a.m | 30-11-2023 hasta 11:59 p.m. |
| Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2023.** | 11-03-2024 de 8:00 a.m | 12-04-2024 hasta 5:00 p.m. |

¹ Solo se tramitarán las justificaciones de carga de la persona estudiante cuya unidad académica indique por escrito, que luego del análisis del avance en la malla curricular, los cursos matriculados son los únicos con posibilidad de matrícula en el ciclo de la justificación, es decir la persona estudiante no puede consolidar matrícula en otros cursos durante el ciclo ordinario vigente.

**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

| ACTIVIDADES | I CICLO | |
|---|----------------------------|-----------------------------------|
| | INICIO | FIN |
| Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la primera entrega). | 27/11/2023 de 8:00 a.m. | 30/11/2023 hasta 11:59 p.m |
| Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la primera entrega). | 27/11/2023 de 8:00 a.m. | 30/11/2023 hasta 11:59 p.m |
| Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega). | 29/01/2024 de 8:00 a.m. | 01/02/2024 hasta 11:59 p.m. |
| Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega). | 29/01/2024 de 8:00 a.m. | 01/02/2024 hasta 11:59 p.m. |



Resolución ViVE-241-2023

Página 18 de 27

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

| ACTIVIDADES | I CICLO |
|--|----------|
| Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios ⁽¹⁾ | 05/12/23 |
| Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios | 05/02/24 |
| Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios ⁽²⁾ | 04/03/24 |
| Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios | 01/04/24 |
| Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios | 19/04/24 |
| Lectura de creditaje para sexta entrega de beneficios | 22/05/24 |
| * La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior. | |
| ¹ Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 26 semanas. | |
| ² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas. | |

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

| ACTIVIDADES | I CICLO |
|--|----------|
| Primera entrega ⁽¹⁾ | 02/01/24 |
| Segunda entrega | 15/02/24 |
| Tercera entrega ⁽²⁾ | 15/03/24 |
| Cuarta entrega | 11/04/24 |
| Quinta entrega | 02/05/24 |
| Sexta entrega ⁽³⁾ | 03/06/24 |
| Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas. | |
| ¹ .Entrega con solo matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 26 semanas. | |
| ² A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas | |
| ³ Esta entrega otorga los beneficios de los cursos de 26 semanas hasta el 30 de junio | |



ANEXO N.º 8

**CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA
CONSOLIDADA EN CURSOS DE 26 SEMANAS DE LA LICENCIATURA EN MICROBIOLOGÍA
Y QUÍMICA CLÍNICA**

**APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS
SOCIOECONÓMICAS**

| ACTIVIDADES | I CICLO | | II CICLO | |
|---|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| | INICIO | FINAL | INICIO | FINAL |
| Acceso a solicitudes de justificación de carga académica ¹ . | 27-11-2023 | 30-11-2023 | 10-06-2024 | 11-06-2024 |
| Recepción de justificación de carga académica. | 27-11-2023 de 8:00 a.m | 30-11-2023 hasta 11:59 p.m. | 10-06-2024 de 8:00 a.m | 11-06-2024 hasta 11:59 p.m |
| Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2023.** | 11-03-2024 de 8:00 a.m | 12-04-2024 hasta 5:00 p.m. | 12-08-2024 de 8:00 a.m | 06-09-2024 hasta 5:00 p.m. |

¹ Solo se tramitarán las justificaciones de carga de la persona estudiante cuya unidad académica indique por escrito, que luego del análisis del avance en la malla curricular, los cursos matriculados son los únicos con posibilidad de matrícula en el ciclo de la justificación, es decir que la persona estudiante no puede consolidar matrícula en otros cursos durante el ciclo ordinario vigente.

**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

| ACTIVIDADES | I CICLO | | II CICLO | |
|---|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| | INICIO | INICIO | FIN | FIN |
| Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la primera entrega). | 27/11/2023 de 8:00 a.m. | 27/11/2023 de 8:00 a.m. | 10/06/2024 de 11:59 p.m | 11/06/2024 de 11:59 p.m |
| Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la primera entrega). | 27/11/2023 de 8:00 a.m. | 27/11/2023 de 8:00 a.m. | 10/06/2024 de 11:59 p.m | 11/06/2024 de 11:59 p.m |



Resolución ViVE-241-2023

Página 20 de 27

| | | | | |
|---|----------------------------|------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega). | 29/01/2024 de 8:00 a.m. | 29/01/2024 4 de 8:00 a.m. | 10/07/2024 4 de 8:00 a.m. | 11/07/2024 4 hasta 11:59 p.m |
| Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega). | 29/01/2024 de 8:00 a.m. | 29/01/2024 4 de 8:00 a.m. | 10/07/2024 4 de 8:00 a.m. | 11/07/2024 4 hasta 11:59 p.m |

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

| ACTIVIDADES | I CICLO | II CICLO |
|--|----------|----------|
| Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios ⁽¹⁾ | 05/12/23 | 12/06/24 |
| Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios | 05/02/24 | 15/07/24 |
| Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios ⁽²⁾ | 04/03/24 | 05/08/24 |
| Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios | 01/04/24 | 27/08/24 |
| Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios | 19/04/24 | 24/09/24 |
| Lectura de creditaje para sexta entrega de beneficios ⁽¹⁾ | 22/05/24 | 28/10/24 |

* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.

¹ Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 26 semanas.

² A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas.

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN

| ACTIVIDADES | I CICLO | II CICLO |
|--|----------|-----------|
| Primera entrega ⁽¹⁾ | 02/01/24 | 01/07/24 |
| Segunda entrega | 15/02/24 | 25/07/24* |
| Tercera entrega ⁽²⁾ | 15/03/24 | 16/08/24 |
| Cuarta entrega | 11/04/24 | 06/09/24 |
| Quinta entrega | 02/05/24 | 04/10/24 |
| Sexta entrega ⁽³⁾ | 03/06/24 | 07/11/24 |
| Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas. | | |



Resolución ViVE-241-2023

Página 21 de 27

⁽¹⁾Entrega con solo matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 26 semanas.

² A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 26 semanas

³ Esta entrega otorga los beneficios de los cursos de 26 semanas hasta el 30 de junio.



ANEXO N.º 9

CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN CURSOS DE 20 y 40 SEMANAS DE LA LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA

APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

| ACTIVIDADES | I CICLO | | II CICLO | |
|--|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| | INICIO | FINAL | INICIO | FINAL |
| Acceso a solicitudes de justificación de carga académica. | 29-01-2024 | 01-02-2024 | 10-07-2024 (2) | 11-07-2024 |
| Recepción de justificación de carga académica ¹ . | 29-01-2024 de 8:00 a.m | 01-02-2024 hasta 11:59 p.m. | 10-07-2024 de 8:00 a.m | 11-07-2024 hasta 11:59 p.m |
| Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2023.** | 11-03-2024 de 8:00 a.m | 12-04-2024 hasta 5:00 p.m. | 12-08-2024 de 8:00 a.m | 06-09-2024 hasta 5:00 p.m. |

¹ Solo se tramitarán las justificaciones de carga de la persona estudiante cuya unidad académica indique por escrito, que luego del análisis del avance en la malla curricular, los cursos matriculados son los únicos con posibilidad de matrícula en el ciclo de la justificación, es decir la persona estudiante no puede consolidar matrícula en otros cursos de diferente duración durante el ciclo ordinario vigente.

² Solo aplica para estudiantes con matrícula de cursos de 20 semanas.

**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

| ACTIVIDADES | I CICLO | | II CICLO | |
|---|----------------------------|-------------------------------------|----------------------------|--|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN |
| Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la primera entrega). | 29/01/2024 de 8:00 a.m. | 01/02/2024 4 hasta 11:59 p.m | 10/07/2024 de 8:00 a.m. | 11/07/2024 4 hasta 11:59 p.m |
| Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la primera entrega). | 29/01/2024 de 8:00 a.m. | 01/02/2024 4 hasta 11:59 p.m | 10/07/2024 de 8:00 a.m. | 11/07/2024 4 hasta 11:59 p.m |
| Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega) | 26/02/2024 de 8:00 a.m. | 29/02/2024 4 hasta 11:59 p.m. | 25/07/2024 de 8:00 a.m | 31/07/2024 4 hasta 11:59 p.m. |



Resolución ViVE-241-2023

Página 23 de 27

| | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|--|
| Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega). | 26/02/2024 de 8:00 a.m. | 01/03/2024 4 hasta 11:59 p.m. | 25/07/2024 de 8:00 a.m. | 01/08/2024 4 hasta 11:59 p.m. |
|---|----------------------------|--|----------------------------|--|

Importante: Para los periodos de solicitud de beneficios, tome en cuenta que la OBAS atenderá consultas en horario de oficina: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5:00 p.m.

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

| ACTIVIDADES | I CICLO | II CICLO |
|--|----------|----------|
| Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios ⁽¹⁾ | 05/02/24 | 15/07/24 |
| Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios ⁽²⁾ | 04/03/24 | 05/08/24 |
| Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios | 01/04/24 | 27/08/24 |
| Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios | 19/04/24 | 24/09/24 |
| Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios | 22/05/24 | 28/10/24 |

* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.

¹ Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 20 semanas o 40 semanas

² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 o 40 semanas.

**ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS
COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN**

| ACTIVIDADES | I CICLO | II CICLO |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Primera entrega | 15/02/24 | 25/07/24 ⁽³⁾ |
| Segunda entrega ⁽¹⁾ | 15/03/24 | 16/08/24 |
| Tercera entrega | 11/04/24 | 06/09/24 |
| Cuarta entrega | 02/05/24 | 04/10/24 |
| Quinta entrega | 03/06/24 ⁽²⁾ | 07/11/24 |

Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.



Resolución ViVE-241-2023

Página 24 de 27

¹ A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 20 o 40 semanas.

⁽²⁾ En esta entrega, las personas estudiantes con matrícula consolidada en cursos de **40 semanas de Odontología** recibirán lo correspondiente a la semana del 01 al 05 de Julio tomando en cuenta que el primer periodo será de 21 semanas (del 05 febrero al 05 de Julio), aprobado por la Vicerrectoría de Docencia.

⁽³⁾ En esta entrega, las personas estudiantes con matrícula consolidada en cursos de **40 semanas de Odontología** recibirán a partir del 29 de Julio los beneficios correspondientes al primer depósito.



ANEXO N.º 10

CALENDARIO SOLO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN LOS CURSOS DEL INTERNADO ROTATORIO UNIVERSITARIO DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA

APLICACIÓN DE PROMEDIO PONDERADO Y CARGA ACADÉMICA A LAS BECAS SOCIOECONÓMICAS

| ACTIVIDADES | INICIO | FINAL |
|---|---------------------------|-----------------------------------|
| Acceso a solicitudes de justificación de carga académica ¹ . | 27-11-2023 | 30-11-2023 |
| Recepción de justificación de carga académica. | 27-11-2023 de 8:00 a.m | 30-11-2023 hasta 11:59 p.m. |
| Recepción de justificación de promedio ponderado del año 2023.** | 11-03-2024 de 8:00 a.m | 12-04-2024 hasta 5:00 p.m. |

¹ Solo se tramitarán las justificaciones de carga de la persona estudiante cuya unidad académica indique por escrito, que luego del análisis del avance en la malla curricular, los cursos matriculados son los únicos con posibilidad de matrícula en el ciclo de la justificación, es decir que la persona estudiante no puede consolidar matrícula en otros cursos de diferente duración durante el ciclo ordinario vigente.

** Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.

BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

| ACTIVIDADES | FECHA | |
|---|----------------------------|-----------------------------------|
| | INICIO | FIN |
| Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la primera entrega). | 27/11/2023 de 8:00 a.m. | 30/11/2023 hasta 11:59 p.m |
| Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la primera entrega). | 27/11/2023 de 8:00 a.m. | 30/11/2023 hasta 11:59 p.m |
| Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega). | 29/01/2024 de 8:00 a.m. | 01/02/2024 hasta 11:59 p.m. |
| Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega). | 29/01/2024 de 8:00 a.m. | 01/02/2024 hasta 11:59 p.m. |

LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *



Resolución ViVE-241-2023

Página 26 de 27

| ACTIVIDADES | APLICACIÓN |
|--|------------|
| Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios ⁽¹⁾ | 05/12/23 |
| Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios | 05/02/24 |
| Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios ⁽²⁾ | 04/03/24 |
| Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios | 01/04/24 |
| Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios | 19/04/24 |
| Lectura de creditaje para sexta entrega de beneficios ⁽¹⁾ | 22/05/24 |
| Lectura de creditaje para séptima entrega de beneficios | 15/07/24 |
| Lectura de creditaje para octava entrega de beneficios | 05/08/24 |
| Lectura de creditaje para novena entrega de beneficios | 27/08/24 |
| Lectura de creditaje para décima entrega de beneficios | 24/09/24 |
| Lectura de creditaje para undécima entrega de beneficios | 28/10/24 |

* La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas, por lo cual para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.

¹ Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria de cursos de 52 semanas.

² A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 52 semanas.

**ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y
OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALIMENTACIÓN**

| ACTIVIDADES | FECHA |
|---------------------------------|----------|
| Primera entrega ⁽¹⁾ | 02/01/24 |
| Segunda entrega | 15/02/24 |
| Tercera entrega ⁽²⁾ | 15/03/24 |
| Cuarta entrega | 11/04/24 |
| Quinta entrega | 02/05/24 |
| Sexta entrega ⁽³⁾ | 03/06/24 |
| Séptima entrega | 25/07/24 |
| Octava entrega ⁽⁴⁾ | 16/08/24 |
| Novena entrega | 06/09/24 |
| Décima entrega | 04/10/24 |
| Undécima entrega ⁽⁵⁾ | 07/11/24 |

Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.



Resolución ViVE-241-2023

Página 27 de 27

- ¹ Entrega con solo matrícula ordinaria aplicada, solo en cursos de 52 semanas.
- ² A partir de la tercera lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 52 semanas
- ³ Esta entrega otorga los beneficios de los cursos de 52 hasta el 19 de julio.
- ⁽⁴⁾ Entrega con matrícula de 52 semanas, realizando los ajustes necesarios si tiene matrícula de cursos de 16 semanas en el II ciclo lectivo 2024.
- ⁽⁵⁾ Entrega con matrícula de 16 semanas y de 52 semanas, para esta población se realiza los ajustes necesarios hasta el 31 de diciembre 2024.